



CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/1/13
7 de abril de 2016*

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 15 del programa provisional**

ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO, INCLUIDO EL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

Nota del Secretario Ejecutivo

ANTECEDENTES

1. La Conferencia de las Partes adopta en cada una de sus reuniones una decisión sobre la administración del Convenio y el presupuesto para los fondos fiduciarios de dicho Convenio del que, entre otras cosas, se reponen los presupuestos de tales fondos fiduciarios del susodicho Convenio, incluyendo el programa central y las actividades financiadas mediante un fondo fiduciario voluntario, facilitando también la participación de las Partes que son países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición. La decisión financia también los emolumentos de la plantilla de personal de la Secretaría y sus actividades principales, así como las asesorías para una diversidad de otras cuestiones atinentes a la administración del Convenio. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya toma decisiones similares.

2. En sus reuniones 11^a y 12^a, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo acometer un Examen a fondo de las funciones de la Secretaría. La parte I del presente documento recoge un informe sobre dicho examen funcional, facilitándose una información ulterior en una adenda (UNEP/CBD/SBI/1/13/Add.1) y en varias notas informativas.

3. La información general sobre las tendencias presupuestarias del Convenio y de sus Protocolos, junto con las contribuciones a tales presupuestos, se recoge en la parte II de la presente nota, incluidas algunas consideraciones relativas a mejoras. En una nota informativa (UNEP/CBD/SBI/1/INF/43) se facilita una información ulterior. Como es habitual, la información pormenorizada sobre la administración del Convenio, incluyendo el presupuesto, es algo que preparará la Secretaría y se divulgará puntualmente a las Partes para su consideración en la COP 13, la COP-MOP 8 en el Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 en el Protocolo de Nagoya.

4. La información sobre la situación en que se encuentra actualmente el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, incluida la designación de los puntos focales, la asistencia a las principales

* Republicado por razones técnicas el 15 de abril de 2016.

** UNEP/CBD/SBI/1/1/Rev.1.

reuniones del CDB, la presentación de credenciales, la presentación de los informes nacionales y las EPANDB, así como las disposiciones de las contribuciones financieras, se recogen en la parte III.

5. Las recomendaciones propuestas se recogen en la parte IV de la presente nota.

I. EXAMEN A FONDO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

A. Mandato

6. En su décimo primera reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que acometiera un Examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría, en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, con miras a actualizar su estructura y la clasificación de los puestos conforme al enfoque de aplicación por las Partes del Plan Estratégico, y que informara a las Partes en la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes (decisión XI/31, párrafo. 25). La Conferencia de las Partes invitó además al Secretario Ejecutivo a tener presente la necesidad de examinar periódicamente la clasificación de los puestos de la plantilla de personal, sujeto al Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y dentro de los límites de los puestos disponibles que se recogen en los anexos a la decisión, incluyendo la actualización a categorías superiores e inferiores, tomando en consideración el examen de funcionamiento mencionado y dando prioridad al análisis del puesto encargado de la presentación de informes nacionales y a hacerlo oportunamente (decisión XI/31, párrafo 29).

7. En su décimo segunda reunión, la Conferencia de las Partes lamentó que no estuviera listo a tiempo el Examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría para su consideración por parte de la 12^a reunión como estaba previsto y pidió a dicho Secretario Ejecutivo que terminara el Examen de Funciones, notificara a las Partes en el momento en el que cada uno de los pasos estuviera ya terminado, consultara a la Mesa sobre los avances alcanzados en dicho Examen; y presentara el informe final del Examen de las Funciones de la Secretaría, incluyendo puntualmente el análisis de los puestos individuales para su análisis en la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con miras a preparar una decisión que presentar a la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes (decisión XII/32, paras. 3-5);

8. Así mismo, y en esa misma décimo segunda reunión, la Conferencia de las Partes autorizó al Secretario Ejecutivo, de forma excepcional y dentro de lo establecido en el Reglamento y el Estatuto de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de la decisión de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes sobre el Examen a fondo del funcionamiento y la clasificación de los puestos de personal, a ajustar las categorías, los números y la estructura de la plantilla de la Secretaría considerando los resultados subsiguientes del Examen del funcionamiento, siempre que el costo general de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantenga dentro de lo señalado en la plantilla indicativa, y que informe a la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes al respecto de los ajustes realizados. La Conferencia de las Partes autorizó también al Secretario Ejecutivo a cubrir la vacante de Secretario Ejecutivo Adjunto tan pronto como sea posible, observando que puede ser necesario examinar las funciones de este puesto durante el Examen del funcionamiento (decisión XII/32, párrafos 7-8).

9. El Secretario Ejecutivo presentó a la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre la primera fase del Examen a fondo del funcionamiento (UNEP/CBD/COP/12/28) y estableció los planes para los siguientes pasos.

B. Marco para los resultados operacionales a medio plazo

10. El primer paso tras la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes fue la creación de un Marco para los resultados operacionales a medio plazo en todo el ámbito de la Secretaría que llegase hasta el año 2020. Este marco lo creó la gestión, en consulta con la plantilla de personal, teniendo en cuenta un

análisis de las tareas mandatadas a la Secretaría por las decisiones de la Conferencia de las Partes. El marco se compone de una visión, una declaración de misión para el resto del Decenio sobre Diversidad Biológica y seis metas operacionales para las funciones de la Secretaría, a saber:

1. Apoyar a la COP y las COP-MOP, incluidos los procesos de preparación, de forma coherente e integrada;
2. Mejorar la integración de la diversidad biológica en el programa de desarrollo y en los procesos internacionales pertinentes;
3. Apoyar a las Partes a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio y de los Protocolos, incluida la integración de la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios en el marco de la planificación nacional de desarrollo, y en la aplicación, así como en otros procesos pertinentes;
4. Mejorar el perfil del Convenio y de sus Protocolos incrementando el grado de concienciación general sobre el valor de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios;
5. Apoyar el examen y evaluación de la aplicación del Convenio y de sus Protocolos; y
6. Asegurar que la Secretaría, sus gestores y su plantilla de personal funcionen eficazmente para prestar el apoyo necesario a las Partes, la COP y las COP-MOP.

11. Cada meta operacional tiene sus objetivos operacionales (véase el anexo I) y sus actividades indicativas, como se describe en mayor grado en el documento UNEP/CBD/SBI/1/13/Add.1. El Marco fundamentó con información tanto la identificación de las esferas de trabajo en las que se necesitaban medidas intersectoriales (véase la siguiente sección) como el desarrollo de la nueva estructura organizativa (véase la subsección D).

12. El Marco para los resultados operacionales a medio plazo se ve complementado por una lista general de actividades organizadas que se sirve de un marco de gestión fundamentado en resultados. Esta lista se actualizará tras cada reunión de la Conferencia de las Partes y se utilizará como herramienta interna para la planificación y el seguimiento.

C. Mejora de las actividades intersectoriales en el ámbito de la Secretaría

13. El segundo paso tras la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes es la concepción y diseño de la Secretaría. La estructura de la Secretaría, y de muchas de sus actividades, ha venido organizándose fundamental y tradicionalmente en sintonía siguiendo los programas de trabajos temáticos e intersectoriales de gran envergadura (“verticales”) del Convenio y de los Protocolos. Si tales programas siguen siendo importantes, con el transcurso del tiempo se ha ido dando más y más énfasis a las actividades y a los mecanismos (“horizontales”) que se solapan con estos programas de envergadura, tal como es el caso de la creación de capacidad. De las primeras fases del Examen a fondo de las funciones y el desarrollo del Marco para los resultados operacionales a medio plazo se desprende que la eficacia y la efectividad de la Secretaría podría incrementarse prestando más atención estas esferas de trabajo “horizontales”, posibilitando así un aprendizaje institucional más eficaz y el uso también más eficaz de los escasos recursos humanos y financieros.

14. Con anterioridad al desarrollo de la nueva estructura de la Secretaría, se decidió someter a ensayo el planteamiento, centrándose en una serie de esferas en las que se había identificado la necesidad de un mayor fortalecimiento. Se creó una serie de “equipos de arrastre”, compuesto cada uno de ellos por algunos miembros de la plantilla de personal con una responsabilidad primaria en la cuestión (“horizontal”) que fuera, suplementado por un grupo más numeroso de personal que, si bien seguían con

sus responsabilidades en su programa de trabajo (“vertical”), también contribuirían a la cuestión intersectorial.

15. Los equipos se crearon para abordar las siguientes esferas, a saber: asuntos jurídicos e intergubernamentales; creación de capacidad; gestión de conocimientos; movilización de recursos; cooperación y racionalización; comunicación; supervisión y presentación de informes; e informática. La información sobre las actividades y los resultados de cada equipo se recoge en el informe sobre el examen a fondo de las funciones de la Secretaría (UNEP/CBD/SBI/1/13/Add.1).

16. Si bien los resultados variaron de un equipo a otro, el ejercicio puso, por lo general, de manifiesto el potencial para fomentar la colaboración y la coordinación entre diferentes divisiones y para fortalecer ciertas esferas que no habían obtenido un pleno éxito en el pasado.

D. Nueva estructura para la Secretaría

17. A fin de completar el segundo paso se ha creado una nueva estructura para la Secretaría. Esta nueva estructura refleja las principales metas operacionales del Marco para los resultados operacionales a medio plazo y se fundamenta en la experiencia de los equipos para mejorar las actividades intersectoriales. La estructura tiende a servir para concentrar los esfuerzos de la Secretaría a fin de poder cumplir los retos de los próximos años, consolidándose sobre los puntos fuertes actuales. Su objetivo es el de fortalecer en mayor grado el apoyo a la aplicación, y fomentar la racionalización y la integración entre el Convenio y sus Protocolos. Pone además en vigor y en funcionamiento los arreglos necesarios para asegurar el apoyo eficiente y eficaz a los procesos intergubernamentales y coloca un nuevo acento en la supervisión, el examen y la presentación de informes. En lo tocante tanto al apoyo a la aplicación como al examen de la misma, se necesita un tema intersectorial que facilite que las Partes propiamente dichas tomen medidas en un mayor grado.

18. Algunas características clave de la nueva estructura son:

a) *Una División fortalecida para centrarse en el apoyo a la aplicación:* la División de apoyo a la aplicación aunará el trabajo sobre la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y los mecanismos de facilitación de la Secretaría. La nueva División se asegurará de que la Secretaría tenga un planteamiento coherente ante la creación de capacidad, respaldará al personal de otras divisiones y establecerá/fortalecerá las asociaciones externas. Al respecto de estas actividades, la nueva División buscará planteamientos innovadores, colaborará con los socios y fomentará el aprendizaje práctico en todo el marco de la Secretaría. La nueva División promoverá una mayor coherencia entre el mecanismo de facilitación, los centros de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y los de Seguridad de la Biotecnología y trabajará en la cooperación técnica y científica. Podrá centrarse en facilitar la cooperación entre las Partes y los asociados en el apoyo a la aplicación. Recibirá recursos tanto del presupuesto central como de las contribuciones voluntarias (incluido el Equipo del Fondo del Japón para la Diversidad Biológica y la Iniciativa Bio-Bridge);

b) *Una Unidad reenfocada en la integración.* Esta División combinará los puntos fuertes actuales del trabajo de la Secretaría sobre comunicaciones, extensión, género y asociaciones enmarcados en la actual división mediante el trabajo en la movilización de los recursos y en los aspectos económicos, incluyendo la participación del sector privado. El personal trabajará estrechamente con otras divisiones para fomentar un planteamiento coherente ante la integración en el marco intersectorial;

c) *Integración del Convenio y de los Protocolos.* Las Partes han dado una señal clara de que prevén un mayor grado de integración entre el Convenio y los Protocolos. Esto es aplicable a los trabajos de envergadura abordados mediante nuestros programas temáticos e intersectoriales. Así pues, las divisiones anteriores de Seguridad de la Biotecnología y de Acceso y Participación en los Beneficios

se aunará con un gran número de los programas de la antigua división formada por la unidad de Ciencia, Evaluación y Supervisión para formar la División Científica y de Apoyo a las Políticas-Normativas;

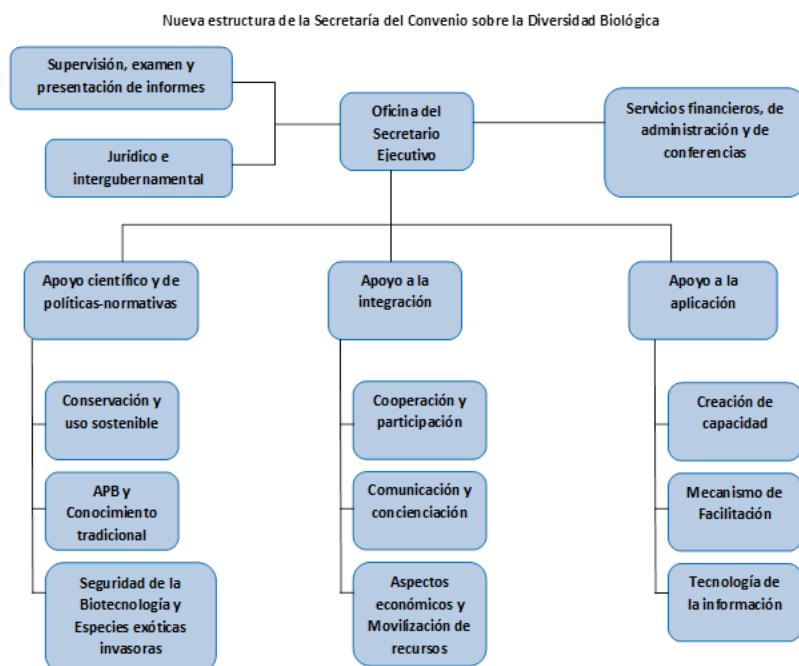
d) *Servicios administrativos, financieros y de conferencias.* La actual División de Gestión de Recursos y de Servicios de Conferencias es fundamental para respaldar las tareas de todas las demás y, con cambios de menor calado, continuará existiendo en la nueva estructura.

19. Cada una de las divisiones indicadas *supra* incluirá una serie de unidades, como se indica en la Figura 1 que se describen más detenidamente en la adenda (UNEP/CBD/SBI/1/13/Add.1).

20. La *Oficina del Secretario Ejecutivo* también se verá reforzada. En sintonía con la decisión XII/32, se ha nombrado un Secretario Ejecutivo Adjunto como asistente del Secretario Ejecutivo para encargarse de las labores de planificación estratégica, asegurar la coordinación de las actividades de la Secretaría y la supervisión de los avances en la ejecución del programa de trabajo de dicha Secretaría, conforme al Marco para los resultados operacionales a medio plazo y las decisiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de éstas. Además, y a tal efecto, está en curso la creación de dos unidades en el seno de la oficina del Secretario Ejecutivo, a saber:

a) *Asuntos jurídicos e intergubernamentales.* Esta Unidad albergará los servicios jurídicos y se asegurará de la coherencia de las reuniones concurrentes, la organización de las tareas y de la congruencia de los procedimientos, teniendo por objetivo la mejora de la eficiencia y efectividad de los procesos y estructuras en virtud del Convenio y los Protocolos para alcanzar la plena integración. La unidad será también responsable por la coordinación del orden del día de la COP, las COP-MOP y de los organismos subsidiarios, se asegurará de la congruencia jurídica en todo el marco de la Secretaría, y facilitará asesoría jurídica a toda la plantilla en sus labores. Además, respaldará al Secretario/Secretaria de la Conferencia de las Partes, organismos subsidiarios y reuniones de las Partes en los Protocolos;

b) *Supervisión, examen y presentación de informes.* Esta Unidad ayudará a integrar la presentación de informes en todo el marco del Convenio y de los Protocolos y se centrará en mejorar la supervisión y el examen de la aplicación del Convenio.



21. Partiendo de las recientes tareas reseñadas *supra*, las Divisiones y las Unidades se complementarán mediante equipos de trabajo que se solapen entre todas ellas. A este respecto, la “cultura” que permea la Secretaría es al menos tan importante como la estructura. Toda la plantilla de personal, y en especial sus estamentos superiores, serán responsables de sobrepasar la mera gestión de sus divisiones o unidades específicas; serán también responsables de impulsar el avance de los objetivos operacionales en el marco de la Secretaría en todo su conjunto. Un comité de gestión, formado por los jefes de las divisiones y de las unidades, continuará asesorando al Secretario Ejecutivo.

E. Análisis de los puestos individuales

22. El tercer paso del examen a fondo de las funciones tras la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes es el de analizar los puestos individuales y su ajuste y/o reasignación, según sea necesario.

23. Un asesor de gestión de recursos humanos realizó un análisis de los puestos individuales de la Plantilla Profesional en un análisis teórico. El ejercicio conllevó un examen de los términos de referencia de diversos puestos de la Secretaría con miras a su ajuste a la luz de las nuevas responsabilidades ampliadas de la Secretaría y del reto al que se enfrenta el Convenio y sus Protocolos; y para asegurar el eficaz funcionamiento de la Secretaría. Dicho análisis incluye: el examen de las funciones actuales de la persona competente en comparación con las de la descripción del trabajo correspondiente al puesto; la consideración de la relevancia del puesto para las funciones de la Secretaría (como se prevé en el artículo 24 del Convenio) y del Marco para los resultados operacionales a medio plazo; la identificación de toda deficiencia o responsabilidades ampliadas en función de cada puesto en su situación actual; y la determinación de si las actuales obligaciones y responsabilidades de cada puesto se ajustan al nivel del mismo. Tras el reciente ejercicio de reclasificación de los puestos de Servicios Generales y de su examen posterior, estas posiciones no fueron incluidas en el examen.

24. Del análisis de los 41 puestos de la categoría Profesional y de las categorías superiores se desprenden las siguientes recomendaciones: a) actualización y ascenso de los puestos (tres puestos); b) mejora de la descripción del puesto para reflejar los cambios significativos en las obligaciones y responsabilidades sin cambiar de categoría (nueve puestos); c) cambios menores necesarios en la descripción del puesto, (11 puestos); d) sin cambio necesario (17 puestos). Será necesario hacer más trabajo para tener en cuenta la nueva estructura. Las recomendaciones finales del estudio teórico se ejecutarán en sintonía con las normas de las Naciones Unidas y mediante consultas en talleres de deliberaciones con las personas competentes de los puestos durante los próximos meses.

25. Se prevé que, en la nueva estructura y teniendo en cuenta el examen, el perfil general de la Secretaría se cambiará para permitir una distribución de los puestos en todas las categorías, con un desplazamiento general de las categorías superiores a las inferiores dentro de las categorías Profesional y superiores (incluido un menor número de puestos de categoría D-1, P-4 y P-3, y un mayor número de puestos de categoría P-5 y P-2). En sintonía con las decisiones de la Conferencia de las Partes, todos los cambios se atenderán al corsé presupuestario. La jubilación futura de miembros de la plantilla y demás cambios en la misma puede que posibiliten ajustes ulteriores a este respecto.

26. Dada la integración de las actividades relacionadas con el Convenio y de aquellas relacionadas con los Protocolos, cabe dentro de lo posible que haya que examinar la forma en la que los costos se reparten entre las Partes de los diversos instrumentos. Ello se reflejaría mediante opciones en las propuestas presupuestarias que elaborará la Secretaría para la COP 13, la COP-MOP 8 en el Protocolo de Cartagena y la COP-MOP 2 en el Protocolo de Nagoya.

27. De conformidad con la decisión XII/32, párrafo 3, Secretaría ha mantenido consultas con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) durante el examen a fondo de las funciones al respecto de los procesos. Al PNUMA se le presentó un informe sobre

la culminación de la fase de planificación. A la Mesa de la Conferencia de las Partes se le ha suministrado también regularmente información actualizada durante el periodo en cuestión.

II. PRESUPUESTO DEL CONVENIO Y DE LOS PROTOCOLOS

28. En virtud del Convenio, del Protocolo de Cartagena y del Protocolo de Nagoya, la Conferencia de las Partes, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, adoptan presupuestos centrales bianuales, financiados por contribuciones señaladas, y presupuestos indicativos bianuales para actividades adicionales finanziadas por contribuciones voluntarias. Además, la Conferencia de las Partes adopta presupuestos indicativos para apoyar la participación de las Partes que son países en desarrollo, in particular especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición,¹ y los representantes de las comunidades indígenas y locales.

A. Presupuestos centrales

29. Los presupuestos centrales aprobados para el bienio vigente son como sigue:

- a) Para el Convenio (BY): 28 626 300 \$EUA;
- b) Para el Protocolo de Cartagena (BG): 6 433 900 \$EUA;
- c) Para el Protocolo de Nagoya (BB): 1 275 700 \$EUA.

30. Las contribuciones a los fondos fiduciarios centrales, al 28 de febrero de 2016, son como sigue:

- a) Para el Convenio (BY): el 89,8% del presupuesto para el año 2015. Un total de 99 Partes está en situación de mora respecto del año 2015 y del año anterior por un monto total en mora de 2 347 349 \$EUA;
- b) Para el Protocolo de Cartagena (BG): el 88% del presupuesto para el año 2015. Un total de 79 Partes está en situación de mora respecto del año 2015 y del año anterior por un monto total en mora de 315 163 \$EUA;
- c) Para el Protocolo de Nagoya (BB): el 84% del presupuesto para el año 2015. Un total de 40 Partes está en situación de mora respecto del año 2015 por un monto total de 43 773 \$EUA.

B. Presupuesto voluntario para actividades

31. El presupuesto central del Convenio se dedica sola y únicamente a sufragar los costos de dicho Convenio, la mayor parte de los costos debidos a la plantilla y los costos básicos de las reuniones principales (véase el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/43 si desea una mayor información). Ninguna otra actividad, que no sea la de las reuniones principales, se financia del presupuesto central. La mayoría de las actividades del Convenio solicitadas por la Conferencia de las Partes, incluyendo a la mayoría de los estudios y a las actividades de creación de capacidad, etc., así como la participación de los delegados procedentes de los países en desarrollo en las reuniones principales, se financian mediante los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio (BE, BZ, VB) y los fondos fiduciarios voluntarios de los Protocolos (BH and BX).

32. Al preparar su propuesta presupuestaria, la Secretaría tiene en cuenta el costo de ejecutar las instrucciones que se derivan de las recomendaciones emanantes de las reuniones entre sesiones del Convenio.

¹ Con anterioridad a la celebración de la COP 12, había fondos diferentes por separado funcionando en apoyo a la participación en las reuniones del Convenio y del Protocolo de Cartagena. Dichos fondos han sido fusionados y el fondo resultante así combinado sirve para apoyar también la participación a las reuniones del Protocolo de Nagoya.

33. En lo tocante al bienio 2015-2016, la Conferencia de las Partes aprobó un presupuesto voluntario (Fondo Fiduciario BE) de 31 234 900 \$EUA, el cual es mayor que el presupuesto central para dicho periodo. Se aprobó un total de 2 124 400 \$EUA para el Protocolo de Cartagena (Fondo Fiduciario BH) y de 2 114 800\$EUA para el Protocolo de Nagoya (Fondo Fiduciario BX).

34. Respecto al Convenio, la mayoría de los fondos de financiación (45%) se aprobaron convocando varias reuniones y talleres regionales e internacionales, mientras que el 18% del presupuesto estuvo destinado a sufragar los gastos de personal de la plantilla y el 12% se destinó a los asesores y subcontratistas. El resto del presupuesto atendió a los desplazamientos (8%), publicaciones (6%) y costos de apoyo de programas (12%).

35. A fechas de finales de 2015, el total de las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario BE recibidas como respuesta al presupuesto aprobado alcanzó un monto de 12 094 100 \$EUA lo que equivale al 39%. de estos fondos, cuantía de la que el 42% se contribuyó en concepto de reuniones y talleres; el 33% de los fondos recibidos se asignó a sufragar las labores de los asesores; y el 8% se asignó a desplazamientos; siendo asignado el 3% para los gastos de la plantilla de personal.

36. La práctica totalidad de todas las actividades ejecutadas por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) depende, al menos hasta cierto punto, de los recursos voluntarios; aunque, también bien es cierto que existen grandes incertidumbres respecto del nivel y el calendario de la financiación. Si a todo esto se suma la prescripción de aumento del periodo de tiempo y la reducción de la flexibilidad tras la introducción de Umoja y las nuevas normas contables en virtud de las Normas contables internacionales para el sector público (IPSAS), el resultado dificultará la ejecución de estas actividades de forma predecible, puntual y estratégica. Lo que es más, la capacidad de utilizar estos fondos puede también limitarse como consecuencia de la falta o insuficiencia de personal para atender a estas actividades: tan solo se recibió el 17% de los fondos asignados para personal.

37. Esta cuestión ya surgió en el pasado y las Partes intentaron abordarla durante la COP-10 cuando decidieron, al examinar el presupuesto voluntario, que no aprobarían ninguna actividad que no viniera respaldada por una promesa de aportación. Esta postura garantizó que el presupuesto quedara plenamente financiado y que la Secretaría pudiera planificar por adelantado. Se recomienda volver a este tipo de sistema.

C. Presupuesto para sufragar la participación de los delegados

38. El Fondo Fiduciario BZ aporta contribuciones voluntarias procedentes de las Partes (países donantes) para posibilitar la participación en las reuniones del Convenio de las Partes que son países en desarrollo –en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición. Sin embargo, y tras el alto grado de contribuciones recibidas para la COP-10, las contribuciones a dicho fondo han declinado en los últimos años (véase la figura 2). Además, a menudo la financiación se aporta tarde, lo que encarece los costos de los billetes y reduce la eficacia en el uso de los recursos.

39. El presupuesto para posibilitar la participación de las Partes en el bienio actual es de 3 955 000 \$EUA. Al 7 de abril de 2016, 962 600 \$EUA –solo el 24% del presupuesto– se había entregado o prometido. Es evidente la necesidad de contribuciones considerablemente más elevadas si se desea la plena y eficaz participación de las Partes en las reuniones del Convenio.

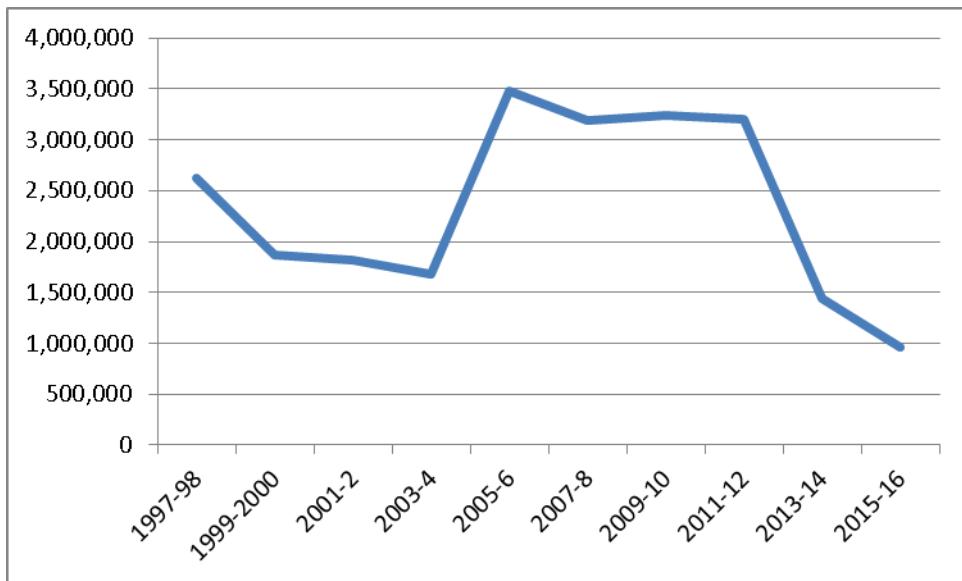


Figura 2. Tendencias en las contribuciones a los fondos destinados a la participación de las Partes (BZ+BI) (en Dólares de los Estados Unidos, nominal)

40. La consecuencia de este declive en la financiación destinada a los participantes es que, en el caso de un cierto número de recientes reuniones, el fondo se ha visto en su mayor parte limitado a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Lo que es más, en la mayoría de los casos, estos países han financiado tan solo a un delegado para que asistiera a las reuniones que se celebran sucesiva o concurrentemente.

41. Sin embargo, y a raíz de la tendencia hacia una mayor integración entre el Convenio y sus dos Protocolos, incluida la organización concurrente de la COP y las COP/MOP, es evidente que se necesita un mayor respaldo para financiar a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición a fin de que puedan asistir a las reuniones del Convenio y de sus Protocolos. Además, puede encontrarse una mayor información a este respecto en la nota del Secretario Ejecutivo sobre las reuniones sucesivas o concurrentes (UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.1).

42. La Conferencia de las Partes puede estimar oportuno analizar la forma en la que los fondos para la participación de los delegados habrá de repartirse, sacando conclusiones de la experiencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y de otros procesos relacionados. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/INF/43 se facilita un análisis de tal experiencia.

III. OBLIGACIONES OPERACIONALES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL CONVENIO Y DE SUS PROTOCOLOS

43. Las Partes en el Convenio y en sus Protocolos contraen una serie de obligaciones operacionales. Conforme a la atención en que se centra el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en el examen de la aplicación, el Secretario Ejecutivo ha realizado una evaluación inicial de la situación actual de cumplimiento en que se encuentra cada Parte respecto del cumplimiento de tales obligaciones. Se han recopilado datos sobre la designación de los puntos focales de las Partes,² la asistencia a las principales

² De conformidad con las decisiones que siguen y por las que se establecen los puntos focales pertinentes, los datos se recopilaron con respecto a sus asignación:

- a) Decisión VIII/10, párrafo 26, por la que se establecen los mandatos para los puntos focales del CDB;
- b) Decisión II/3, párrafo 7, por la que se establecen los puntos focales de los mecanismos nacionales de facilitación;
- c) Decisión V/9, párrafo 4, por la que se establecen los puntos focales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

reuniones del CDB, la presentación de credenciales, la presentación de informes nacionales y las EPANDB, así como sobre la provisión de las contribuciones financieras (véase también el párrafo 30 antedicho). El cuadro en el que se recogen estos datos combinados puede encontrarse en el anexo II del presente documento.

44. La asistencia a las reuniones y la presentación de credenciales son una esfera en la que subsanar algunas deficiencias. La mayoría de las Partes presentaron las debidas credenciales para asistir a las reuniones. No obstante, tres de las Partes tenían una tasa de presentación del 50% o menos durante las tres reuniones más recientes de la COP y las COP-MOP. La asistencia media a las reuniones examinadas supera ligeramente el 61% para todas las Partes.

45. La mayoría de las Partes han presentado sus quintos informes nacionales: al 31 de marzo de 2016, se habían recibido 177 informes nacionales. En el documento UNEP/CBD/SBI/1/2 y en sus adendas puede encontrarse un análisis a fondo de la presentación de tales informes nacionales y de las EPANDB. Desde 1993, 185 Partes han desarrollado al menos una EPANDB, mientras que 11 de las Partes tienen aún que presentar las suyas. De las 185 Partes que han preparado sus EPANDB, 89 las han revisado al menos una vez. Al 31 de diciembre de 2015, 67 Partes han presentado una EPANDB a la Secretaría, revisándola tras la primera adopción del Plan Estratégico Nacional sobre la Diversidad Biológica para 2011-2020, y, para finales de marzo de 2016, este total había alcanzado la cifra de 85. De estas 85 Partes, 71 Partes presentaron versiones revisadas, 11 sus primeras versiones, dos de las Partes habían presentado su primer EPANDB y una versión revisada, y una Parte había presentado un Plan de Acción hasta 2020 con el fin de mejorar la ejecución de su Estrategia desarrollada antes de la COP 10. Estas EPANDB reflejan los diversos grados de cumplimiento de los resultados de Nagoya.

IV. RECOMENDACIONES

46. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación puede estimar oportuno adoptar una recomendación en sintonía con lo que sigue:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Da la bienvenida* a los avances logrados en el examen a fondo de las funciones de la Secretaría y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe con la ejecución de conformidad con la decisión XII/32, párrafo 7, y presente un informe ante la Conferencia de las Partes al respecto en su 13^a reunión;

2. *Toma nota* del Marco para los resultados operacionales a medio plazo en todo el ámbito de la Secretaría y de la nueva estructura organizativa de dicha Secretaría;

3. *Pide* a las Partes que se aseguren de cumplir sus obligaciones operaciones, incluidas las relativas a la designación de los puntos focales, la entrega puntual de sus contribuciones señaladas, la asistencia regular a las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios, y el

- d) Decisión VII/10, por la que se establecen los puntos focales sobre la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;
- e) Decisión IX/11, por la que se establecen los puntos focales para la movilización de recursos;
- f) Decisión IX/19, párrafo 21, por la que se establecen los puntos focales para el programa de tareas en áreas protegidas;
- g) Decisión X/40(B), párrafo 7, por la que se establecen los puntos focales para los conocimientos tradicionales / artículo 8 j;
- h) Artículo 13 del Protocolo de Nagoya;
- i) Artículo 19 del Protocolo de Cartagena;
- j) Y la recomendación 1 de la EPANDB 1 por la que se establecen los puntos focales del OSACTT.

cumplimiento de las normas procedimentales relativas a las prescripciones sobre las credenciales, al igual que la presentación puntual de sus informes nacionales y la actualización de las Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Llama a las Partes que estén en posición de poder hacerlo a:*

a) Facilitar apoyo financiero para la participación de los representantes de los países en desarrollo, en particular en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes y en las reuniones concurrentes de las Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya, haciendo hincapié en que las contribuciones a tiempo permiten organizar los desplazamientos a tiempo y menores costos;

b) Preparar la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes y de las sucesivas reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, partiendo de la información que facilitará por adelantado la Secretaría, con miras a que durante las reuniones se efectúen promesas de apoyo financiero destinado a la ejecución de las actividades voluntarias previstas en los proyectos de decisiones tomadas en las reuniones, a fin de que la Secretaría pueda planificar más eficazmente y hacer uso de los recursos más eficientemente;

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que prepare, a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 13^a reunión y de las reuniones sucesivas de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, lo que sigue:*

a) Una propuesta para el examen y actualización de las directrices relativas a la asignación de los fondos destinados a la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones del Convenio y de sus Protocolos con miras a fomentar la plena y eficaz participación en las reuniones de la Conferencia de las Partes, reuniones sucesivas de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya y en las reuniones de los órganos subsidiarios;

b) Una propuesta para el examen de la forma en la que los costos de los presupuestos centrales de la Secretaría se comparten entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para crear hipótesis de costos, a la luz de la mayor integración de los trabajos y habida cuenta del número de las Partes presentes en sus respectivos instrumentos.

*Anexo I***MARCO PARA LOS RESULTADOS OPERACIONALES A MEDIO PLAZO**

Visión: ser el organismo director de apoyo a las Partes y a las partes interesadas en sus esfuerzos por lograr alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de sus Protocolos.

Misión 2015-2020: facilitar apoyo a las Partes en el desarrollo de sus políticas-normativas, coordinación, aplicación y examen del Convenio y de sus Protocolos de forma integrada y eficaz.

Meta operacional 1: apoyar la COP y las COP-MOP, incluidos los procesos de preparación de forma integrada y coherente

Objetivos funcionales:

1.1 Facilitar la convocatoria de la reunión del Convenio y de los Protocolos para examinar la aplicación y la toma de decisiones.

1.2 Mejorar la eficacia y la efectividad de los procesos y estructuras en virtud del Convenio y de los Protocolos.

1.3 Aportar informes neutros, equilibrados y fundamentados en pruebas, y análisis técnicos y científicos para facilitar la toma de decisiones.

Meta operacional 2: mejorar la integración de la diversidad biológica en el programa de desarrollo y en los procesos internacionales pertinentes

Objetivos funcionales:

2.1 Facilitar la integración del programa de diversidad biológica en todos los procesos internacionales e intergubernamentales pertinentes, en virtud de las Naciones Unidas y de otras entidades.

2.2 Respaldar los esfuerzos de incluir la diversidad biológica en otras iniciativas mundiales pertinentes de partes interesadas no gubernamentales.

Meta operacional 3: apoyar a las Partes a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio y de los Protocolos, incluida la integración de la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios en el marco de la planificación nacional de desarrollo y en la aplicación, así como en otros procesos pertinentes

Objetivos funcionales:

3.1 Facilitar la creación de capacidad, y promover la cooperación técnica y científica entre las Partes, con objeto de alcanzar colectivamente las metas de los Planes estratégicos para la Diversidad Biológica, la Seguridad de la Biotecnología y las Metas de Aichi.

3.2 Gestionar y facilitar el acceso y participación en los beneficios de los conocimientos e información pertinente a la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios.

3.3 Facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio y de sus Protocolos.

3.4 Promover la información, herramientas y directrices técnicas en apoyo de la aplicación nacional de los Convenios y Convenciones y de sus Protocolos.

Meta operacional 4: mejorar el perfil político del Convenio y de sus Protocolos incrementando el grado de concienciación general sobre el valor de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios

Objetivos funcionales:

4.1 Elevar la concienciación y la comprensión de la importancia de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, la seguridad de la biotecnología y el acceso y participación en los beneficios entre los responsables de la toma de decisiones, la sociedad civil, las empresas, los agentes sectoriales y el público en general.

4.2 Facilitar y mejorar el apoyo político a la aplicación del Convenio y de sus Protocolos.

4.3 Promover la afiliación universal del Convenio y de sus Protocolos.

Meta operacional 5: apoyar el examen y evaluación de la aplicación del Convenio y de sus Protocolos

Objetivos funcionales:

5.1 Facilitar el examen y la evaluación nacional, regional y otros tipos de medidas, en particular metas e indicadores establecidos de conformidad con los Planes estratégicos, a fin de alcanzar la consecución de las Metas de Aichi para la diversidad biológica y el cumplimiento de sus Protocolos.

5.2 Supervisión y evaluación de la diversidad biológica

Meta operacional 6: asegurar que la Secretaría, sus gestores y su plantilla de personal funcione eficazmente para prestar el apoyo necesario a las Partes, la COP y las COP MOP

Objetivos funcionales:

6.1 Aportar gestión y planificación estratégica para realzar al máximo la eficacia de la Secretaría.

6.2 Aportar gestión de fondos y apoyo logístico bajo la orientación de las Partes, observando las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.

6.3 Aportar el apoyo de recursos humanos y administrativos eficaces a la plantilla de personal del Convenio y de sus Protocolos.

*Anexo II***LEYENDAS DEL CUADRO:****Barra más larga = porcentaje más elevado (donde corresponda).**

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Puntos Focales Nacionales PFN	% pagado a BY (2015)	% pagado a BY (2014)	% pagado a BG (2015)	% pagado a BG (2014)	Primer informe nacional	Segundo informe nacional	Tercer informe nacional	Cuarto informe nacional	Quinto informe nacional
Porcentaje de puntos focales asignados, conforme al Convenio y a sus Protocolos	Porcentaje de contribuciones pagadas al presupuesto central (BY) (al 29 de febrero de 2016)	Porcentaje de contribuciones pagadas al presupuesto central (BY) (al 31 de diciembre de 2015)	Porcentaje de contribuciones pagadas al Fondo Fiduciario (BG) de Cartagena (al 29 de febrero de 2016)	Porcentaje de contribuciones pagadas al Fondo Fiduciario (BG) de Cartagena (al 31 de diciembre de 2015)	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.

K	L	M	N	O	P	Q	R
Informes Nacionales (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)	EPANDB (1994-2000)	EPANDB (2001-2010)	EPANDB (2011-)	Presentación de credenciales a la reunión	Asistencia a la reunión	Asistencia a la reunión (CP)	Mecanismo Nacional de Facilitación
Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	Informe presentado al 1 de marzo de 2016.	EPANDB revisada presentada al 1 de marzo de 2016.	Porcentaje de reuniones a las que se presentaron las credenciales apropiadas, COP 10 a 12, y MOP 5 a 7, inclusive. (Ajustado según categoría de Parte/no-Parte).	Porcentaje de asistencia a las reuniones del CDB y de sus órganos subsidiarios: COP 5 a 12, incluida Ex-COP 1, SBSTTA 4 a 19, WG sobre 8J 3 a 9, WGRI 1 a 5. (Ajustado según categoría de Parte/no-Parte).	Porcentaje de asistencia a las reuniones MOP del Protocolo de Cartagena. (Ajustado según categoría de Parte/no-Parte).	Punto Focal Nacional del Mecanismo de Facilitación - asignado.

This treemap visualization illustrates the distribution of Party A across various countries. The countries are listed on the left, and the distribution is represented by black bars of varying widths across columns labeled A through R. The width of each bar indicates the proportion of Party A in that country.

The countries listed are: Denmark, Djibouti, Dominica, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, El Salvador, Equatorial Guinea, Eritrea, Estonia, Ethiopia, European Union, Fiji, Finland, France, Gabon, Gambia, Georgia, Germany, Ghana, Greece, Grenada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haiti, Honduras, Hungary, Iceland, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Ireland, Israel, Italy, Jamaica, Japan, Jordan, Kazakhstan, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kyrgyzstan, Lao People's Democratic Republic, Latvia, and Lebanon.

